

## Acuerdo de Concejo Municipal N°008-2025-MDP

Paucará, 27 de enero del 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025 de fecha 22 de enero del 2025; Informe N°004-2025-UGM/RMM-MDP de fecha 21 de enero del 2025, emitido por responsable de Unidad de Gestión Municipal mediante el cual solicita la Renovar la cuota familiar y subvención económica para el ámbito de UGM libertadores y San Pedro Chopcca, bajo el acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución de Alcaldía; INFORME N° 048-2025/WIFM/OGPP/MDP de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite opinión presupuestal; OPINIÓN LEGAL N°005-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Opinión Legal sobre Renovar la cuota familiar y subvención económica para el ámbito de UGM libertadores y San Pedro Chopcca, bajo el acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N°004-2025-UGM/RMM-MDP de fecha 21 de enero del 2025, emitido por responsable de Unidad de Gestión Municipal mediante el cual solicita la Renovar la cuota familiar y subvención económica para el ámbito de UGM libertadores y San Pedro Chopcca, bajo el acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 048-2025/WIFM/OGPP/MDP de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite opinión presupuestal;



## Acuerdo de Concejo Municipal N°008-2025-MDP

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°005-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Opinión Legal sobre Renovar la cuota familiar y subvención económica para el ámbito de UGM libertadores y San Pedro Chopcca, bajo el acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante MEMORANDO N° 068-2025-GM/MDP de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solita agendar a sesión para la Renovar la cuota familiar y subvención económica para el ámbito de UGM libertadores y San Pedro Chopcca;

Que, en Sesión Ordinaria N° 01-2025 de fecha 22 de enero del 2025; Renovación de la cuota familiar y subvención económica para el ámbito de UGM libertadores y San Pedro Chopcca, por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por UNANIMIDAD aprueban la Renovación de la cuota familiar y subvención económica para el ámbito de UGM libertadores y San Pedro de Chopcca, la misma que encomiendan a la Unidad Gestión Municipal para su cumplimiento;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° 09 de fecha 25 de abril de 2023, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Renovación de la cuota familiar y subvención económica para el ámbito de UGM libertadores y San Pedro de Chopcca, la misma que encomiendan a la Unidad Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará para su cumplimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.  
Gerencia Municipal  
Unidas Gestión Municipal  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCVELICA  
Andrés Enriquez Nuñez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCVELICA  
ABOG. TEODILLO HUANCAYA IRCAÑAUPA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

